



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el expediente del presente proceso informándole que con Oficio No. 662 de 2 de junio de 2022 del Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales se ordenó el embargo de los remanentes dentro del presente proceso. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 05 de julio del 2022**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante: **MONICA PATRICIA TAMAYO
VELÁSQUEZ**
Demandado: **LUZ ELENA OROZCO RÍOS**
Radicado: **170014003010-2019-00394-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se le informa al Juzgado Sexto Civil Municipal que la medida cautelar de remanentes dentro del proceso en referencia, NO SURTE EFECTOS como quiera que por auto interlocutorio No. 136 del 23 de enero de 2020 se dispuso la terminación del proceso así como el levantamiento de las medidas cautelares.

Comuníquese por secretaría lo aquí decidido al Juzgado Sexto Civil Municipal al correo electrónico cmpal06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.111 del 06 de julio de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana María Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76d1a3c0ef7b5ccd7f49371249d59e80215629af9686e893227b9c1b3a7a2186**

Documento generado en 05/07/2022 12:30:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>